Resumen.

	Pesetas.
Explanación	92.561,36
Obras de fábrica	56.186,03
Afirmado	22.569,40
Obras accesorias	9.930,96
Conservación y acopios	10.569,90
Total de ejecución material	191.817,70
Imprevistos, dirección, etc. 15 por 100	28.772,66
PRESUPUESTO DE CONTRATA	220.590,36

Detalles de las obras de fábrica más importantes.

Grupo de tres alcantarillas, modelo especial.	Precios — Ptas.	IMPORTE — Ptas.
172,31 m.³ de excavación para cimientos	0,96	165,42
172,31 idem de mampostería de relleno en id	9,75	1.880,02
264,11 idem de mampostería ordinaria en estribos, pilas, aletas, relleno de bóvedas, tímpanos y pretiles	10,86	2.835,65
36,93 idem de id. concertada en el cañón	12,56	463,84
30,90 idem de sillería recta en zócalos, aristones, coronación de muros é impostas	56,52	1.746,46
15,90 idem de id. aplantillpda en boquillas y pretiles	63,62	1.011,56
7,36 idem de hormigón ordinario en contrarroscas	14,72	108,33
Cimbra y andamiaje	»	400,00
Total del grupo de alcantarillas		8.411,28
Grupo de cuatro pontones, modelo especial.		
166,98 m.³ de excavación para cimientos	0,96	160,30
166,98 idem de mampostería con mezcla hidráulica en id	17,06	2.847,69
324,39 m.³ de mampostería ordinaria en estribos, pilas, aletas, muros de acompañamiento, rellenos, tímpanos y pretiles	10,86	3.522,87
112,60 idem de id. concertada en el cañón	12,56	1.414,26
9,63 idem de hormigón ordinario en contrarroscas	14,72	141,75
44,59 idem de sillería recta en zócalos, aristones, impostas, pilastras, impostilla de arranque y coronación de aletas	56,52	2.520,00
42,236 idem de id. aplantillada en tajamares, sombreretes, boquillas, pilastras y pretiles	63,62	2.687,05
Cimbras y andamiaje	»	1.500,00
TOTAL DEL GRUPO DE PONTONES		14.791,45

Procedencia de los materiales y distancias medias.—La piedra para mampostería y sillería será caliza de las canteras del Corral de la Campana, Sabinal y Sancho Abarca, á la distancia media de 1.229 y 3.421 metros respectivamente.—La piedra para el firme será caliza, arrancada y recogida de canteras del Corral de la Campana y Rambla del río Martín, con un transporte medio de 1.048 metros.

El ancho de la carretera será de 6 metros, distribuídos en la forma siguiente: 4,50 metros para el firme y 1,50 para los dos paseos. La inclinación de éstos hacia el borde exterior será de $4\frac{1}{2}$ por 100.

El firme se compondrá de una sola capa de piedra machacada de 22 centímetros de espesor en el centro y 12 en los mordientes, encima de la cual se extenderá otra de recebo de 3 centímetros de espesor.

El machaqueo de la piedra se hará dentro de la caja á tajo abierto reduciéndola á fragmentos cuyas dimensiones se hallen comprendidas entre 3 y 6 centímetros.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 12.ª, acompañadas del documento que acredite haber constituído el depósito necesario con arreglo á instrucción y con estricta sujeción al siguiente

Modelo de proposición.—D. N. N., vecino de ..., con cédula personal núm ..., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Albalate del Arzobispo á Cortes de Aragón, provincia de Teruel, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)—(Fecha y firma del proponente.)

CONCURSO

DISTRITO FORESTAL DE BARCELONA, GERONA Y BALEARES

Debiendo adquirirse 4.083 tablones de pino para las obras de fijación de las dunas del Golfo de Rosas, se admitirán proposiciones para el suministro de los mismos hasta el día 30 del actual en las oficinas de este Distrito forestal, calle de Rosellón, 168, 3.º, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados, dirigidos al Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito forestal, antes del día 30 del actual.

2.ª No se admitirá proposición por menor número de tablones que los que son objeto de concurso.

3.ª En la proposición debe hacerse constar el precio por el que se ofrece cada tablón, entregado en el pueblo de La Escala, provincia de Gerona.

4.ª Las entregas deberán tener lugar en la forma siguiente: 1.000 tablones antes del 30 de Noviembre próximo, los otros 2.000 antes del 31 de Diciembre siguiente, y los 1.083 restantes antes del 31 de Enero del año venidero.

5.ª Los tablones deberán ser de pino silvestre marítimo ó negro de buena calidad, sin nudos, acebolladuras ú otros defectos que debiliten su resistencia, y deberán tener las dimensiones siguientes: 1,60 metros de longitud total, 0,225 metros de tabla ó ancho como mínimo, y un grueso ó canto mínimo de 0,03 metros. Deberán ser completamente planos por uno de sus extremos, y por el otro deberán ser aserrados en punta por medio de dos planos que se corten en el eje del tablón, debiendo ser de 18 centímetros la altura del triangulo que determina la punta, según diseño que obra en las oficinas del ramo.

6.ª Esta Jefatura se reserva el derecho de desechar las proposiciones que no se sujeten á las condiciones antes expuestas, ó de desecharlas todas si considerara excesivo el precio fijado en las mismas. Asimismo se reserva el derecho de desechar los tablones que no reunan las condiciones estipuladas.

7.ª Toda persona que se presente al concurso deberá hacerlo según modelo que á continuación se inserta, y deberá acompañar una carta de pago justificativa de haber depositado en la Caja de Depósitos de la provincia la cantidad de doscientas cincuenta pesetas para responder al cumplimiento de las condiciones del contrato. Terminado el concurso, el Distrito expedirá el documento necesario para que las personas cuyas proposiciones no sean admitidas puedan retirar el depósito de garantía.

8.ª El pago se verificará por esta Jefatura tan pronto como se realicen los libramientos respectivos, y á medida que se vayan recibiendo las diferentes partidas de tablones, deduciendo del importe el 1,20 por 100 con que grava el Estado todos sus pagos, ó las cantidades en que los gravare en el presupuesto que rija en el actual año económico.

Barcelona 2 de Octubre de 1899.—El Ingeniero Jefe, Rafael Puig Valls.

Modelo de proposición.—D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia de Barcelona, correspondiente al día 3 de Octubre de 1899, para el suministro de cuatro mil ochenta y tres tablones de pino de buena calidad, se compromete á colocarlos en el pueblo de La Escala, al precio de... (en letra) pesetas cada tablón, con las condiciones y en los plazos que en el citado anuncio se expresa.—(Fecha y firma.)

LEY DE MEJORA Y SANEAMIENTO DE POBLACIONES

(Continuación.)

Lo mismo respecto de los solares que por lo que afecta á las construcciones, se hará constar en documento separado y para cada finca, conservando la misma numeración correlativa, los derechos que sobre tales predios existan, manifestando para los reales los nombres de cuantos ejerzan verdadero dominio sobre tales predios, así como los de aquellas personas ó colectividades con derechos de servidumbres, usufructo, uso, habitación ó cualquier otro que aparezca inscrito en el Registro de la propiedad, haciendo notar todas las circunstancias que los acompañen, definan y determinen claramente.

Respecto á los derechos de los arrendatarios, también se acompañará relación de cuantos los tengan para reclamar perjuicios, con arreglo á lo expresado en el título 2.º de este reglamento, detallando los conceptos por que puedan hacerlo.

Análogas indicaciones habrán de exponerse para los comerciantes é industriales á quienes se considere con derecho á la reclamación de perjuicios.

Art. 32. Para valorar las vías públicas que deban desaparecer y convertirse en solares edificables, se atenderá primero á los materiales que en las mismas existan, apreciándolos según los cuadros admitidos para formar el presupuesto y estado de aprovechamiento en que se encuentren, haciendo lo propio con cuantos elementos de urbanización existan en dichas vías. Separadamente se dará valor á la superficie aprovechable con sujeción á los preceptos establecidos en el art. 20 de la ley y á este reglamento.

Respecto á las vías públicas que puedan aprovecharse de las existentes con análogo destino, deberán observarse las instrucciones anteriores en cuanto tengan aplicación.

Para valorar las nuevas vías públicas, resultantes por la realización del proyecto, se atenderá á las posiciones que ocupen y servicios públicos de todas clases que sobre ellas se trate de establecer.

Art. 33. Las tasaciones de todos y cada uno de los anteriores bienes y derechos que hayan de ser expropiados habrán de presentarse autorizados por peritos competentes.

Lo serán en lo relativo á fincas rústicas, los Ingenieros de Montes y los Agrónomos. Para solares ó fincas urbanas, los Arquitectos. Respecto de los establecimientos industriales, en lo referente á maquinaria, deberán entender los Ingenieros industriales, y para trabajos de la especial competencia reglamentaria de los Ingenieros de Caminos, los individuos de esta carrera. Cuando se trate de una finca de carácter mixto, deberá designarse para su tasación una Comisión mixta también.

Art. 34. La justificación de estas tasaciones será resultado de los razonamientos que se aduzcan en virtud de los datos anteriores y reconocimientos facultativos de que se hará expresión en documento especial. En éste, y para cada finca, se detallarán el estado de sus fábricas y materiales, posición que ocupe respecto de las calles inmediatas y en relación con el orden de éstas y estado de vida, etc., con cuantos datos se consideren precisos para justificar el valor que se asigna al inmueble.

Art. 35. En estas tasaciones habrán de tenerse en cuenta los beneficios que puedan obtener las fincas ó solares como consecuencia de la obra de saneamiento ó reforma para descontarlos en el justiprecio.

Para formalizar éste no podrá tomarse en cuenta ninguna mejora introducida en la finca, á partir de la fecha en que fué aprobado definitivamente el proyecto y hecha por el Ministro de la Gobernación la concesión de la reforma, á no ser en los casos á que se refiere el último apartado del art. 5.º de este reglamento, ó en el de que entre la fecha de la concesión y la en que se verifique la tasación, haya transcurrido un plazo mayor de cinco años.

Art. 36. Todos los documentos á que queda hecha referencia en los artículos de este título se presentarán escritos con tinta, en cuyos componentes entre el tanino, ácido gálico y óxido de hierro; en papel de hilo del tamaño del pliego común, ó sean 32 centímetros de alto, dejando en ambos lados de cada página márgenes proporcionadas. En el de la izquierda se indicará para la Memoria y valoraciones, al lado de cada párrafo, el objeto de que se trate.

Art. 37. En todas las hojas de plano, que serán contínuas de papel tela, se trazarán las escalas con que están dibujadas. El ancho de estas hojas será el mismo de 32 centímetros señalado para los anteriores documentos.

De no ser suficiente este ancho para la representación de la obra de un modo continuo, se interrumpirá el dibujo, limitándole con una recta convenientemente dispuesta y oblicua, respecto á la anchura; se trazará su simétrica por el punto en que corta al borde inferior ó al superior de la hoja, dejando en blanco el espacio angular comprendido entre ambas, y trazando su bisectriz, se seguirá el dibujo desde la segunda, considerada como de coincidencia con la primera, tomando como punto común el vértice del ángulo.

Si aun con esta reforma no fuera posible la representación que se desee, se adoptará el papel de ancho suficiente al objeto, pero doblándolo de modo que la dimensión resultante no exceda de la señalada para las hojas.

Ninguna de éstas se coserá con las demás, para que así puedan tenerse todas á la vista; pero deberán numerarse escribiendo en la cara del primer doblez el epígrafe de lo que contenga.

Art. 38. En el pliego de condiciones se escribirán en letras, y después en cifras entre paréntesis, las dimensiones de las diversas obras y elementos, las citas de los artículos y cualesquiera cantidades y números á que en dicho documento sea preciso hacer referencia.

(*Se continuará*).

SUSCRIPCIÓN

para gestionar en Filipinas la liberación del Ingeniero de Caminos D. Pedro Montaner, prisionero de los tagalos.

(Continuación).

	Pesetas.
Suma anterior.....	622,21
D. Rogelio de Inchaurrandieta.....	25,00
D. Guillermo Cuadrado.....	15,00
D. Luis Gaztelu.....	15,00
D. Luis Moya.....	15,00
D. Antonino Sáez.....	15,00
D. Agustín Sáenz de Jubera.....	15,00
D. Ramón Sáinz de los Torreros.....	15,00
D. Manuel Vilella.....	15,00
D. Ricardo Boguerín.....	15,00
D. Sebastián Fauler.....	(1) 55,79
PROVINCIA DE HUESCA:	
D. Jenaro Checa.....	15,00
D. José Sans Soler.....	15,00
D. Severino Bello.....	15,00
D. Luis María Moreno.....	15,00
D. Aurelio Sáinz.....	15,00
D. Telmo Lacasa.....	15,00
D. Joaquín Lope Navasa.....	15,00
PROVINCIA DE ZARAGOZA:	
D. Mariano Royo.....	15,00
D. Juan Llanas.....	15,00
D. Saturnino Bellido.....	15,00
D. Francisco García de Quevedo.....	15,00
D. Antonio de Navarrete.....	15,00
D. Miguel Mantecón.....	15,00
D. Carlos Corsini.....	15,00
D. Manuel Abascal.....	15,00
D. Cayetano Úveda.....	15,00
D. Eduardo Elío.....	15,00
D. Carlos Eugercios.....	15,00
D. Nicolás Liria.....	15,00
D. Mariano Marco.....	15,00
D. Antonio Lasierra.....	15,00
D. José María Royo.....	15,00
D. Dámaso Torán.....	15,00
AYUDANTES DE ZARAGOZA:	
D. Jesús Retuerta.....	15,00
D. Manuel Sánchez.....	15,00
D. Mariano Esquirol.....	5,00
D. Domingo Falces.....	5,00
D. Felipe Mesansa.....	5,00
D. Plácido Galvis.....	5,00
D. José Porres.....	5;00
D. Eugenio López.....	5,00
Suma y sigue.....	1.228,00

(*Se continuará.*)

(1) Esta cantidad es el beneficio del cambio de las 10 libras esterlinas que nos envió el Sr. Fauler; su donativo total ha sido, pues, de 398 pesetas.

NOTICIA

Rectificación.—Algunos colegas han publicado la noticia de que por disposición de la Dirección general de Correos y Telégrafos, de acuerdo con la de Obras públicas, se confiaba la inspección de tranvías eléctricos á los telegrafistas.

Dicha noticia no es cierta.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL

DESDE EL DIA 5 AL 11 DE OCTUBRE

INGENIEROS

D. Juan Cervantes ha sido trasladado de Canarias á Lérida.

D. Antonio Ortiz Repiso ha tomado posesión en la cuarta División de ferrocarriles.

AYUDANTES

D. Francisco Cabronero ha sido trasladado de Cáceres á Toledo.

D. Antonio Mesa, de Málaga á Orense.

D. Manuel Pérez Aranda y **D. Eduardo Briales**, de Orense á Málaga.

D. Francisco Hay de la Puente, D. José Soriano Lorda, D. Manuel Martínez Vicién, D. Juan Pérez Romero, D. Menandro de Cámara, D. Vicente Camarón, D. Juan Esponella, D. Julián Garrido, D. Dionisio Carrillo, D. Cesáreo Boada, D. Pedro Mingo, D. Eustaquio Rodríguez, D. Mariano López Cárdenas, D. Ricardo Moreno y **D. Carlos M. Martínez**, han sido jubilados.

SOBRESTANTES

D. José Meseguer ha sido trasladado de Toledo á Cáceres.

D. José Rienda, de Jaén á Granada.

D. José Tito García, de Granada á Jaén.

DISTRIBUCION DEL PERSONAL DE OBRAS PÚBLICAS

Se publica en este número.

Imprenta y Fundición de los Hijos de J. A. García, Campomanes, 6.